



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE POR RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV

San Miguel Agreda de Mocoa- Putumayo, 13 de abril de 2026

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII
CONSEJO DIRECTIVO

Mocoa - Putumayo

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESOS DE SELECCIÓN DE POR RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVIDORES INSTITUCIONALES Y EQUIPOS PORTÁTILES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PÍO XII, DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	\$ 5.510.000
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	TRANF. NACIONAL DE GRATUIDAD

Para el cumplimiento de estas funciones y de las demás asignadas a la IE, se requiere celebrar un contrato de servicios con destino a la Institución Educativa Pío XII para el fortalecimiento funcionamiento básico. En consecuencia, se elabora el presente documento, el cual contiene el análisis previo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La ejecución beneficia directamente a los estudiantes de la Institución Educativa Pío XII, porque fortalece las condiciones tecnológicas necesarias para acceder de manera continua, segura y eficiente a los recursos digitales de aprendizaje, a las plataformas y a los servicios académicos institucionales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

Al actualizar el servidor de educación virtual, los estudiantes podrán contar con una plataforma más estable para consultar contenidos, desarrollar actividades, presentar evaluaciones, acceder a materiales pedagógicos y mantener comunicación con sus docentes. Esto favorece la continuidad del proceso educativo dentro y fuera del aula.

La actualización del servidor web institucional y de la base de datos, contribuye a que la información académica se gestione con mayor seguridad, reduciendo riesgos de pérdida de datos, interrupciones del servicio o accesos no autorizados. Este beneficio es especialmente relevante porque protege información sensible asociada al desempeño académico y a los datos personales de los estudiantes.

La instalación del proxy inverso mejora el acceso a los servicios digitales institucionales, optimiza el rendimiento de las plataformas y ayuda a prevenir caídas o bloqueos en momentos de alta demanda. En la práctica, esto significa que los estudiantes tendrán una experiencia más ágil y confiable al ingresar a los entornos virtuales de aprendizaje.

El mantenimiento preventivo de los 30 computadores portátiles de la sala de cómputo beneficia a los estudiantes al garantizar equipos más limpios, seguros, actualizados y funcionales para el desarrollo de clases, consultas, trabajos académicos, prácticas digitales y actividades de formación en competencias TIC.

Estas acciones también reducen el tiempo perdido por fallas técnicas, lentitud de los equipos, problemas de conectividad o errores de software. En consecuencia, los estudiantes pueden aprovechar mejor el tiempo de clase y participar en actividades pedagógicas mediadas por tecnología con menos interrupciones.

El beneficio pedagógico principal consiste en mejorar las condiciones de acceso, permanencia y calidad del aprendizaje digital, permitiendo que los estudiantes desarrollen habilidades tecnológicas, autonomía académica, manejo responsable de plataformas virtuales y mejores competencias para el uso de herramientas informáticas.

En síntesis, la propuesta no solo moderniza la infraestructura tecnológica de la institución, sino que impacta positivamente la experiencia educativa de los estudiantes, al brindarles plataformas más seguras, equipos en mejores condiciones, mayor disponibilidad de servicios digitales y un entorno tecnológico más adecuado para su formación integral.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar el proceso precontractual, toda vez que existe la necesidad de garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Educativa Pío XII, especialmente de los servicios asociados al servidor web institucional, la plataforma de educación virtual, el servidor de base y los equipos de cómputo destinados al uso académico de los estudiantes.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

OBJETO: La IE requiere suscribir un contrato para la ejecución: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y**



MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVIDORES INSTITUCIONALES Y EQUIPOS PORTÁTILES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PÍO XII, DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

N°	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	81	11	12	00	Mantenimiento y soporte de software
2	81	11	20	10	Servicio de conversión de datos
3	81	11	20	02	Servicios de procesamiento o preparación de datos
4	81	11	18	09	Servicio de instalación de sistemas

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

- 1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
- 4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US\$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$532.338.092
Valor del presupuesto	\$ 5.510.000
Aplica Mipyme Nacional	SI

En aplicación del párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del municipio de Mocoa y teniendo en cuenta que existe la oferta de MiPymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de Mocoa lugar donde se va a ejecutar el contrato.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para la Servicio requerido, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Se requiere **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVIDORES INSTITUCIONALES Y EQUIPOS PORTÁTILES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PÍO XII, DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "**, con una persona natural o jurídica que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad jurídica para obligarse con la IE y garantizar la ejecución del objeto a contratar de acuerdo a las siguientes características técnicas así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Instalación, Actualización y Mantenimiento del servidor web institucional.	1
2	Instalación de un proxy inverso en el servidor Moodle para gestionar servicios de red.	1
3	Instalación y actualización del servidor de educación virtual Moodle.	1
4	Instalación y actualización del servidor de bases de datos MariaDB.	1



5	Mantenimiento preventivo de 30 computadores portátiles.	30
---	---	----

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en la ficha técnica, el estudio previo, la invitación pública, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la Institución Educativa a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º. de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la Institución Educativa cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Institución Educativa y demás autoridades competentes.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.



12. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas para la generación del pago por el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto del contrato solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas. Se reitera que el servicio debe realizarse in situ, esto es, en las instalaciones de la institución educativa.
2. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contratante. En caso de retardo del servicio, no se recibirán a satisfacción.
3. Garantizar la calidad del servicio y correcto mantenimiento (preventivo y correctivo)
4. Responder por la calidad del servicio objeto del contrato.
5. Radicar la cuenta de cobro, factura o documento equivalente en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
8. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
9. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato
10. Realizar la instalación, actualización y configuración de los servidores requeridos para el funcionamiento de los servicios digitales de la institución.
11. Configurar herramientas que permitan proteger, redireccionar y asegurar el acceso a las plataformas institucionales mediante certificados, y reglas de seguridad.
12. Actualizar, revisar y optimizar los servicios asociados a las plataformas, base de datos y sistema web institucional para garantizar estabilidad y continuidad.
13. Mantenimiento preventivo de equipos de cómputo; ejecutar labores de revisión, limpieza, actualización y ajuste de equipos para conservar su buen funcionamiento y prevenir fallas técnicas.

3.3 OBLIGACIONES DE LA IE

- 1) Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, y especificaciones pactadas en el Estudio Previo.



- 2) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
- 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- 4) Mantener el equilibrio financiero del contrato.
- 5) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 7) Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.4 Lugar de ejecución

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en las instalaciones de la Institución Educativa Pio XII y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el municipio de Mocoa departamento del Putumayo.

4 ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Institución Educativa Pio XII del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el servicio a contratar.

a. Estudio de Mercado.

El proceso de estudio de mercado adelantado por la Institución Educativa Pio XII consistió en solicitar a personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas, la presentación de cotización de precios de mercado de los bienes y servicios que integran el objeto contractual.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	RAUL ARNOLSO RODRIGUEZ ARCINIEGAS
Teléfono	3234964139

Proveedor	FERNANDO ARBEY ZAMBRANO CHAVES
Teléfono	3158559525

Proveedor	JHON JAIRO BURGOS ERAZO
Teléfono	3214782744

Efectuada la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de servicios requerido se realiza un análisis de precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó expresamente que al precio total comercial



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

de los bienes cotizados debía contemplarse los gastos y porcentajes que corresponden a los gastos que incurrirá el futuro contratista para la suscripción y ejecución del contrato.

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de los bienes que integran el servicio, permitiendo elaborara el presupuesto de inversión teniendo en cuenta la cotización de menor precio de la siguiente manera.

VALOR DE REFERENCIA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instalación, Actualización y Mantenimiento del servidor web institucional.	1	\$750.000	\$750.000
2	Instalación de un proxy inverso en el servidor Moodle para gestionar servicios de red.	1	\$1.000.000	\$1.000.000
3	Instalación y actualización del servidor de educación virtual Moodle.	1	\$750.000	\$750.000
4	Instalación y actualización del servidor de bases de datos MariaDB.	1	\$1.000.000	\$1.000.000
5	Mantenimiento preventivo de 30 computadores portátiles.	30	\$67.000	\$2.010.000
VALOR TOTAL				\$5.510.000

NOTA. **Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.**

4.4 Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en el Secop I y Secop II de contratos relacionados con el servicio, en entidades estatales a nivel nacional, departamental y municipal durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones y servicios en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no taxativamente iguales:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

AÑO	ENTIDAD	TIPO CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	00037-2024 mantenimiento Equipos de Computo	Servicio 00031-2025 Mantenimiento Equipos de Computo	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, procesamiento de datos y aparatos electrónicos y el mantenimiento de la red , según la necesidad de las diferentes sedes de la Institución Educativa Humberto Tafur Charry, con el suministro de partes y accesorios, para mantener los equipos actualizados mejorando el rendimiento del equipo que permita prestar un buen servicio a la comunidad educativa.	30 (Días)	\$ 9.040.000
2024	00037-2024 mantenimiento Equipos de Computo	00037-2024 mantenimiento Equipos de Computo	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, procesamiento de datos y aparatos electrónicos y la planta telefónica, según la necesidad de las diferentes sedes de la Institución Educativa Humberto Tafur Charry, con el suministro de partes y accesorios	20 (Días)	\$ 8.700.000

Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resulten comunes y generalmente solicitadas.

b) Adquisiciones de la Institución Educativa Pio XII del municipio de Mocoa departamento del Putumayo

4.5 Análisis de la oferta.

Para el análisis de la oferta, la Institución Educativa Pio XII responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere la IE.***

A. PERSONA NATURAL: Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de Mocoa, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente, y grupo plural de



profesionales, que desarrollan las actividades económicas relacionadas con aquellas que se pretenden contratar y e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta, y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia a la IE al elegir la oferta que resulte más económica.

B. PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

1. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
2. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
3. Los proponentes no deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
4. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso de selección.

¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son los proveedores que pueden ofertar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop- Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugerencias, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

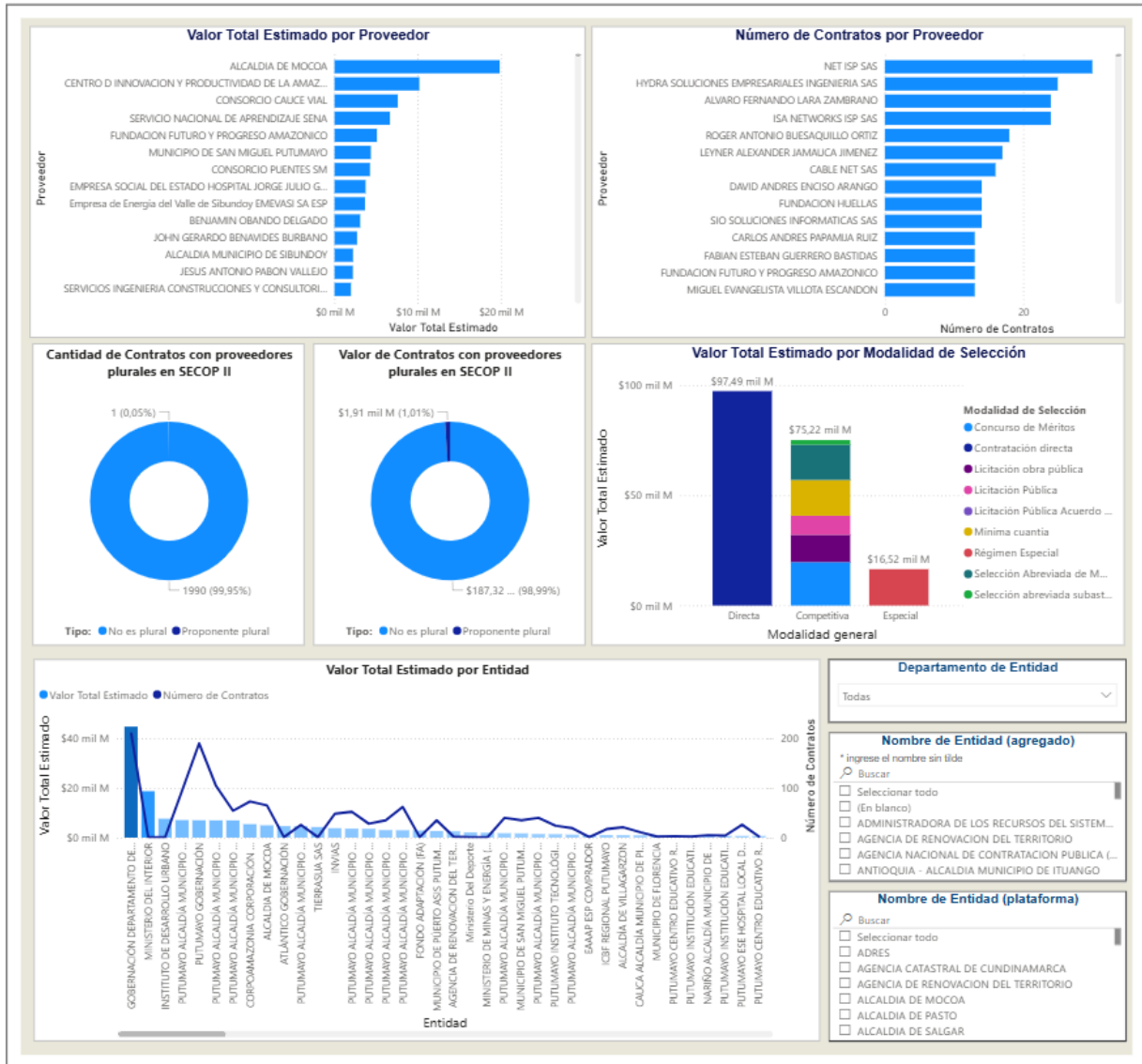


El análisis muestra un sector con demanda significativa, representado en **\$189,23 mil millones**, **1.991 contratos** y **693 proveedores**. La contratación presenta variaciones por año y por mes, con algunos picos de gasto que evidencian proyectos puntuales de mayor valor.

Aunque existe una amplia participación de proveedores, el valor contratado parece concentrarse en algunos oferentes principales. En general, el sector presenta oportunidades para empresas con experiencia en servicios informáticos, desarrollo de software, soporte tecnológico y sistemas de información.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8



<https://www.colombiacompra.gov.co/>

De acuerdo con la consulta realizada en la herramienta de análisis de oferta del SECOP, bajo la modalidad de selección competitiva y la clasificación UNSPSC **8111 – Servicios informáticos**, se evidencia la existencia de antecedentes contractuales relacionados con la prestación de servicios informáticos.

Los resultados permiten identificar que, durante el periodo analizado, distintas entidades estatales han adelantado procesos similares, con participación de diversos proveedores y valores contractuales que sirven como referente para el presente estudio del sector. Asimismo, se observa que a nivel departamental ha sido recurrente la contratación de bienes y servicios asociados a soluciones informáticas, soporte tecnológico, desarrollo de software y sistemas de información.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
 CODIGO DANE 186001-000175
 NIT. N° 891.201.442-8

Cabe precisar que, sin perjuicio de la clasificación utilizada, en la muestra del MAE pueden encontrarse procesos con objetos contractuales diferentes, por lo que la información debe analizarse como referencia general del comportamiento de la oferta.

También debe destacarse que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, realizó un documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.

Fuente: (<https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf>)

Con observancia de la actividad económica dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece la actividad económica relacionada con el objeto a contratarse así:

PERSONAS NATURALES CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIU "SECTOR vs MUNICIPIO" VIGENCIA 2024															
MUNICIPIO CIU	Colón	Puerto Leguizamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%	100%	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

PERSONAS JURÍDICAS CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIU "SECTOR vs MUNICIPIO" VIGENCIA 2024														
MUNICIPIO CIU	Colón	Puerto Leguizamó	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56 3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19 1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129 7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14 1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70 4%
F	0	2	85	92	91	9	5	0	5	5	11	12	39	356 20%
G	3	10	133	37	109	13	1	2	10	1	10	30	35	394 22%
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119 7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77 4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61 3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12 1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32 2%
M	2	1	66	28	62	2	0	1	4	0	2	13	7	188 11%
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64 4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2 0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28 2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107 6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14 1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16 1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0%
TOTAL	14	19	512	259	520	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758 100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%

Con base en la información reportada por la **Cámara de Comercio del Putumayo**, para la sección **J – Información y comunicaciones**, actividad económica relacionada con el objeto a contratar, se identifican en total **169 registros** en el departamento durante la vigencia 2024, distribuidos en **108 personas naturales** y **61 personas jurídicas**.

La información evidencia que existe oferta local asociada a actividades de información y comunicaciones, con mayor concentración en los municipios de **Mocoa, Puerto Asís y Orito**. En el caso de las personas naturales, se destacan principalmente **Puerto Asís y Mocoa**, mientras que en personas jurídicas sobresalen **Mocoa, Puerto Asís y Orito**.

Lo anterior permite concluir que en el Departamento del Putumayo existe una base de potenciales proveedores, tanto personas naturales como jurídicas, que desarrollan actividades económicas afines a los servicios informáticos, soporte tecnológico, desarrollo de software y sistemas de información, lo cual constituye un referente válido para el análisis de oferta dentro del presente estudio del sector.

En consecuencia, la información aportada por la Cámara de Comercio permite concluir que en el departamento del Putumayo existe una dinámica empresarial activa, tanto de personas naturales como jurídicas, lo cual respalda la existencia de oferta local y regional para atender la necesidad contractual de la entidad.

4.5.1 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.



De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

"(...) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

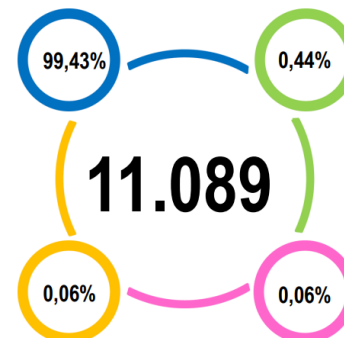
- 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 202, la IE se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del municipio de Mocoa.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES VS MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguizamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%

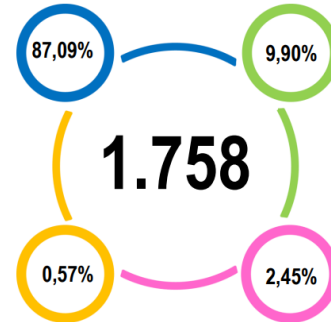


Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes tamaños: **Micro 11.026 (99,43%)**, **pequeñas 49 (0,44%)**, **medianas 7 (0,06%)**, **grandes 7 (0,06%)**.



CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguízamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes tamaños: **Micro 1.531 (87,09%)**, **pequeñas 174 (9,90%)**, **medianas 43 (2,45%)** y **grandes 10 (0,57%)**

4.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La IE ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total hasta de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 5.510.000)**, **MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instalación, Actualización y Mantenimiento del servidor web institucional.	1	\$750.000	\$750.000
2	Instalación de un proxy inverso en el servidor Moodle para gestionar servicios de red.	1	\$1.000.000	\$1.000.000
3	Instalación y actualización del servidor de educación virtual Moodle.	1	\$750.000	\$750.000
4	Instalación y actualización del servidor de bases de datos MariaDB.	1	\$1.000.000	\$1.000.000
5	Mantenimiento preventivo de 30 computadores portátiles.	30	\$67.000	\$2.010.000
VALOR TOTAL				\$5.510.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Aspectos qué se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor/ofertante es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato.
5. La IE solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor/contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.

4.7 AMPARO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

No. De CDP	008	F/Expedición	13/04/2026	Vigencia	31-12-2026
RECURSOS			TRANSFERENCIA NACIONAL GRATUIDAD		
			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y OTROS BIENES		
TOTAL			\$ 5.510.000		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.8 FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya cumplido a satisfacción con la ejecución del objeto contractual.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta, el recibo a satisfacción, los respectivos soportes documentales, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, correspondientes al periodo respectivo.

Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, en caso de personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Por parte de la IE se expedirá el informe de supervisor que certifique el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato suscrito por el supervisor.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.



i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría."

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DIEZ (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Pío XII del municipio de Mocoa, adoptado mediante acuerdo expedido por el Consejo Directivo, el presente proceso se adelantará bajo el régimen especial aplicable a procesos contractuales cuyo valor sea inferior a veinte (20) SMMLV.

Para la selección del contratista, se establece como único criterio de evaluación el precio. En consecuencia, las ofertas presentadas serán ordenadas de menor a mayor valor, y se procederá inicialmente a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la oferta económica más baja.

Si dicho proponente cumple con los requisitos habilitantes exigidos, será seleccionado como adjudicatario del proceso. En caso de no cumplir, la Entidad procederá a verificar la oferta que ocupe el segundo lugar en orden de precio, y así sucesivamente, hasta identificar un proponente habilitado. Cuando durante la verificación de requisitos habilitantes se evidencie la existencia de documentos o requisitos subsanables, el proponente podrá subsanarlos dentro del término perentorio que para tal efecto otorgue la Entidad.



7 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Institución Educativa Pio XII del municipio de Mocoa los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1
	La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE - PERSONA JURÍDICA.	<p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.</p> <p>Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio</p>
PERSONAS NATURALES - REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	<p>Si el oferente es una persona natural, ya sea en calidad de proponente individual o como integrante de un proponente plural, esto es, Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción.</p> <p>Adicionalmente, deberá acreditar que dentro de su actividad económica registrada se encuentran códigos CIU relacionados con el objeto a</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
 CODIGO DANE 186001-000175
 NIT. N° 891.201.442-8

	<p>contratar, que permitan verificar la capacidad para ejecutar las actividades requeridas.</p> <p>No obstante, cuando la persona natural, ya sea como proponente individual, haga parte de un grupo de profesionales, y por la naturaleza del objeto contractual no esté obligada a contar con Registro Mercantil, deberá acreditar su idoneidad mediante la presentación de los soportes académicos y profesionales correspondientes, tales como acta de grado, diploma y tarjeta profesional, cuando esta última sea aplicable según la profesión u oficio.</p>
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la IE realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	La IE consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La IE verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

	<p>En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.</p> <p>La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.</p>
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	<p>El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co</p>
ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	<p>Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la IE realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.</p>
LIBRETA MILITAR	<p>Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.</p>
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO " COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN".	<p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p>
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	<p>El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
 CODIGO DANE 186001-000175
 NIT. N° 891.201.442-8

PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES	Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. FORMATO MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	<p>El oferente, sea persona natural, persona jurídica o proponente plural, deberá acreditar su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.</p> <p>Las personas naturales deberán aportar acta de grado, diploma, tarjeta profesional cuando aplique, y/o Registro Mercantil vigente, si están obligadas a ello.</p> <p>Las personas jurídicas deberán presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual se evidencie que su objeto social o actividades económicas guardan relación con el objeto a contratar.</p> <p>En caso de proponente plural, cada integrante deberá acreditar los requisitos que le correspondan según su naturaleza jurídica.</p>
CONDICIONES TÉCNICAS	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA	El oferente deberá presentar su oferta económica

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la IE salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.



Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

La IE, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Aviso convocatoria y estudios previos y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la IE después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10 GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No se requiere

11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a los miembros del Consejo Directivo de la IE y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar a la IE que las obligaciones contractuales se han cumplido y que la IE puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a la IE, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a la IE de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

B. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, Publicitaria

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JAMES MEZA SEVILLANO
Rector